

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6683 ANTONIO PUIG, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FRAGRANCE AND SKINCARE, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 30 de junio de 2017, el accionista único de Antonio Puig, Sociedad Anónima Unipersonal, y el socio único de Fragrance and Skincare, Sociedad Limitada Unipersonal, ejercitando las competencias de las respectivas juntas generales ordinarias de socios, aprobaron la fusión por absorción de Fragrance and Skincare, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por Antonio Puig, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbente), ajustándose estrictamente al proyecto de fusión aprobado con fecha 3 de abril 2017, por los órganos de administración intervinientes en la fusión.

La fusión implica la extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmite en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, adquiriendo ésta por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Asiste a los accionistas, socios, acreedores y trabajadores (o sus representantes) de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2017.- La Secretaria no consejera de Antonio Puig, Sociedad Anónima Unipersonal, Isabel Madruga Andreu y el Vicesecretario no consejero de Fragrance and Skincare, Sociedad Limitada unipersonal Josep Tomàs Aurin.

ID: A170054535-1